

ACHSC

ANUARIO COLOMBIANO de HISTORIA SOCIAL
y de la CULTURA

VOL. 52, N.º 2, JULIO-DICIEMBRE 2025

ISSN-L: 0120-2456

revistas.unal.edu.co/index.php/achsc

<https://doi.org/10.15446/achsc>

TEMA LIBRE



► Francisco Mejía. "Salón de Telares de la Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato". Fabricato. Bello, 1928. Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, Archivo Fotográfico, BPP-F-004-0883. 505.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Intervención estatal y regulación industrial en Colombia. El caso de la Inspección de Fábricas de Medellín, 1918-1927

State Intervention and Industrial Regulation in Colombia. The Case of the Medellín Factory Inspection, 1918-1927

Intervenção estatal e regulação industrial na Colômbia. O caso da Inspeção Fabril de Medellín, 1918-1927

➔ <https://doi.org/10.15446/achsc.v52n2.115747>

➔ **ÓSCAR GALLO**

Universidad de Antioquia, Colombia

ofernando.gallo@udea.edu.co | <https://orcid.org/0000-0002-7567-2464>

➔ **SANDRA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO**

Universidad de Antioquia, Colombia

sandrap.ramirez@udea.edu.co | <https://orcid.org/0000-0003-4124-4231>

Artículo de investigación

Recepción: 13 de julio del 2024. Aprobación: 10 de octubre del 2024.

Cómo citar este artículo

Óscar Gallo y Sandra Patricia Ramírez Patiño, "Intervención estatal y regulación industrial en Colombia. El caso de la Inspección de Fábricas de Medellín, 1918-1927", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 52, n.º 2 (2025): e115747.



Reconocimiento-SinObraDerivada 4.0
Internacional (CC BY-ND 4.0)

RESUMEN **Objetivo:** analizar el proceso de creación y funcionamiento de la Inspección de Fábricas de Medellín y problematizar su protagonismo regional en la vigilancia de las condiciones de trabajo de la naciente industria antioqueña. **Metodología:** entre 1918 y 1927 se hicieron 4.246 visitas a 656 fábricas de Medellín y sus alrededores. La revisión sistemática de las actas de visitas permitió identificar 7.521 casos en los que el inspector intervino y señalar algunos patrones de la actuación de la primera institución de inspección nacional. **Originalidad:** la historiografía colombiana sobre los procesos de configuración de las instituciones del trabajo es incipiente y la Inspección de Fábricas de Medellín no se ha analizado en calidad de institución regional, ejemplo de la naciente intervención estatal en el campo laboral. **Conclusiones:** el 24 de abril de 1918 se aprobó el proyecto sobre la policía de fábricas, mediante el cual se creó en Medellín la Oficina de Inspección de Fábricas, adscrita a la Gobernación de Antioquia, en la Secretaría de Gobierno. Su función era regular y proteger a los obreros industriales y vigilar que se cumpliera el artículo 121 del Código de Policía, que buscaba la salvaguarda y el respeto de la moral, especialmente en los establecimientos fabriles con personal mixto. Finalmente, se observa una intervención más amplia en relación con aspectos como los accidentes y las condiciones de trabajo, la higiene industrial, los salarios y el trabajo infantil.

Palabras clave: accidente de trabajo; condiciones de trabajo; industria; inspección del trabajo; legislación social; trabajo infantil.

ABSTRACT **Objective:** To analyze the establishment and operation of the Medellín Factory Inspection office and to examine its regional role in monitoring working conditions in the emerging Antioquian industry. **Methodology:** Between 1918 and 1927, 4,246 visits were conducted at 656 factories in Medellín and its surroundings. A systematic review of the visit records identified 7,521 cases where the inspector intervened, revealing some action patterns of the first national inspection institution. **Originality:** Colombian historiography on the development of labor institutions is still in its initial stages and the Medellín Factory Inspection has not been studied as a regional institution, an example of nascent state intervention in the labor field. **Conclusions:** On April 24, 1918, the project on factory police was approved, by which a factory inspection office was created in Medellín, attached to the Government of Antioquia, in the Ministry of Government. Its function was to regulate and protect industrial workers, to ensure compliance with article 121 of the Police Code, which sought to safeguard and respect morality, especially in manufacturing establishments with mixed personnel. Finally, a broader intervention is observed in aspects as accidents and working conditions, industrial hygiene, wages and child labor.

Keywords: child labor; labor inspection; industry; social legislation; work accidents; working conditions.

RESUMO **Objetivo:** analisar o processo de criação e funcionamento da Inspetoria de Fábricas de Medellín e problematizar seu papel regional no monitoramento das condições de trabalho da nascente indústria de Antioquia. **Metodologia:** entre 1918 e 1927, foram realizadas 4.246 visitas a 656 fábricas em Medellín e arredores. A revisão sistemática das atas de visitas permitiu identificar 7.521 casos em que o inspetor interveio e apontar alguns padrões de atuação da primeira instituição nacional de inspeção. **Originalidade:** a historiografia colombiana sobre os processos de configuração das instituições de trabalho ainda é incipiente; a Inspeção das fábricas de Medellín não foi analisada como uma instituição regional, um exemplo da nascente intervenção estatal no campo do trabalho. **Conclusões:** em 24 de abril de 1918, foi aprovado o projeto sobre a polícia fabril, pelo qual foi criado um escritório de inspeção fabril em Medellín, vinculado ao Governo de Antioquia, no Ministério do Governo. Sua função era regular e proteger os trabalhadores industriais, além de garantir o cumprimento do artigo 121 do Código Policial, que buscava salvaguardar e respeitar a moral, especialmente nos estabelecimentos fabris com pessoal misto. Ao final, observa-se uma intervenção mais ampla em aspectos como acidentes e condições de trabalho, higiene industrial, salários e trabalho infantil.

Palavras-chave: acidentes de trabalho; condições de trabalho; indústria; inspeção de fábrica; legislação social.

La incapacidad del Estado colombiano para transformar las precarias condiciones de trabajo a comienzos del siglo XX fue el resultado de una legislación laboral deficiente y la falta de organismos estatales que verificaran el mínimo cumplimiento de dicha legislación. En este artículo se analiza el proceso de creación y funcionamiento de la Inspección de Fábricas de Medellín, creada por la Ordenanza 25 de 1918 “Sobre policía de fábricas”, la primera institución colombiana para la inspección de las condiciones de trabajo y el control de la higiene en la industria. Analizar cómo operó esta institución permite comprender la manera en que se enfrentó la cuestión social y se incorporó paulatinamente la preocupación por las condiciones de trabajo y salud de los obreros del país.

En trabajos anteriores, los historiadores han analizado el proceso de configuración de las instituciones del trabajo en Colombia.¹ Concretamente, en “Instituições

1 Carlos Ernesto Molina, “La inspección del trabajo en Colombia”, *Revista Latinoamericana de Derecho Social* 6 (2008): 65-92; Óscar Gallo, “Instituições laborais e intervencionismo social na Colômbia, 1923-1946”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 43, n.º 2 (2016): 335-360; Mauricio Avella, *Las insti-*

laborais e intervencionismo social na Colômbia, 1923-1946”, se argumenta que la Oficina General del Trabajo (OGT), creada en Colombia en 1923 por el Partido Conservador, fue una institución dedicada principalmente a reducir, controlar o canalizar el descontento social de la clase trabajadora y el naciente conflicto entre capital y trabajo.² Así entonces, más que un indicio de la naturaleza represiva y defensora de la propiedad privada que caracterizó la política nacional entre 1886 y 1930, el autor considera que la OGT fue un fenómeno social bipartidista que se mantuvo incluso en las décadas de los treinta y los cuarenta, cuando las iniciativas liberales refinaron la organización y la institucionalización de la amenaza social mediante sofisticados modelos de conciliación y arbitraje.³ El análisis del contexto histórico y su proceso de formación del Estado colombiano, permitió comprender cómo intervino este en la cuestión social desde 1923 hasta la creación del Ministerio del Trabajo en 1946 y de los mecanismos institucionales que concretaron la actuación administrativa o la fiscalización del trabajo antes de la emergencia de los tribunales de justicia laboral.⁴

En contraste, su antecedente regional, la Inspección de Fábricas de Medellín, obedecía a dinámicas diferentes a las que impulsaron la creación de la OGT y más en línea con las motivaciones de otras instituciones similares que se crearon en el mundo durante las primeras décadas del siglo XX. Así, esta modalidad de intervención pública que se extendió por Europa, Asia y América entre 1890 y 1930 surgió como mecanismo de intervención directa de los conflictos sociales y el conocimiento de las causas que los originaban.⁵ Su ánimo principal fue el de regular y controlar las condiciones de trabajo de mujeres y niños y garantizar los primeros auxilios, la salubridad de los locales, la aplicación de normas especiales para la industria

tuciones laborales en Colombia. Contexto histórico de sus antecedentes y principales desarrollos hasta 1990 (Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2012).

2 Gallo, “Instituições laborais e intervencionismo social”, 335-360.

3 Charles Bergquist, *Los trabajadores en la historia Latinoamericana. Estudios comparativos de Chile, Argentina, Venezuela y Colombia* (Bogotá: Siglo XXI, 1988), 407.

4 Sobre la actuación administrativa o la fiscalización del trabajo antes de la emergencia de los tribunales de justicia laboral, el caso chileno puede ilustrar el proceso colombiano. José Luis Ugarte Cataldo, “Inspección del trabajo en Chile: vicisitudes y desafíos”, *Revista Latinoamericana de Derecho Social* 6 (2008): 187-204.

5 Lothar Machtan, “Workers’ Insurance Versus Protection of the Workers: State Social Policy in Imperial Germany”, en *The Social History of Occupational Health*, editado por Paul Weindling (Londres: Croom Helm, 1985), 209-222.

manufacturera y la realización de encuestas de salud,⁶ esto último con el fin de identificar enfermedades comunes entre el proletariado, como la tuberculosis.⁷

En efecto, en 1917, en la fase de aprobación, el proyecto sobre la policía de fábrica y la regulación laboral en Antioquia fue admirado en la *Revista Católica de Cuestiones Sociales*, una publicación española destinada a la difusión de la doctrina social de la Iglesia católica. En esa ocasión, María de Echarri destacó los beneficios que recibirían 3.000 trabajadores una vez se aprobara la iniciativa de la Acción Social Católica de Medellín. Según Echarri, de una buena reglamentación para las fábricas “dependían la salud de innumerables jóvenes y el bienestar de millares de familias obreras”. Para esta propagandista social católica y defensora de las causas feministas, el proyecto de Medellín permitiría que “en las fábricas, talleres y demás locales donde millares de jóvenes desean ganar honradamente la vida, haya higiene, moralidad, justicia y caridad”.⁸ En conclusión, afirmaba Echarri, el camino elegido por la Acción Católica de Medellín contribuía a que los “obreros de ambos sexos” se convencieran de que solo hallarían defensa y amor en los pliegues de las banderas sindicales católicas.⁹

Ahora bien, interesa ir más allá de la ideología que sustentaba la inspección de fábricas y describir cómo efectivamente se concretó la inspección del naciente mundo fabril de Medellín. En términos teóricos, lo anterior supone una perspectiva social de la historia del Estado. En la introducción a *Un Estado con rostro humano*, Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano proponen volver a estudiar el Estado sin personalizarlo, “como si fuera un actor unívoco y autoconsciente”, sino tomándolo “como un espacio polifónico en el que se relacionan y expresan grupos”.¹⁰ Al despersonalizar el Estado, queremos insistir en que son las personas quienes producen y actualizan sus prácticas cotidianas en sus formaciones institucionales y en interlocución con las normas, y señalar la importancia de la pregunta por

6 Esteban Rodríguez Ocaña y Alfredo Menéndez Navarro, “La medicina del trabajo en la historia”, en *Tratado de medicina del trabajo*, editado por Fernando Gil Hernández (Barcelona: Masson, 2006), 12.

7 Bernard Thomann, “L’hygiène nationale, la société civile et la reconnaissance de la silicose comme maladie professionnelle au Japon (1868-1960)”, *Revue d’Histoire Moderne et Contemporaine* 56, n.º 1 (2009): 142-176.

8 María de Echarri, “Crónica del movimiento católico femenino”, *Revista Católica de Cuestiones Sociales* (Madrid) XXIII, n.º 270, 1917, 348-349.

9 Echarri, “Crónica del movimiento católico femenino”, 349.

10 Ernesto Lázaro Bohoslavsky y Germán Soprano, *Un Estado con rostro humano: funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)* (Buenos Aires: Prometeo, 2010), 23.

quiénes son el Estado en determinado tiempo y determinado lugar. Esto implica acercarse a la localización estatal de los actores (ámbitos, áreas, posiciones, trayectorias, interlocuciones) y a las trayectorias y experiencias de los ejecutores y los destinatarios. Además, Bohoslavsky y Soprano destacan la importancia de reconocer el Estado como resultado de múltiples presiones y no únicamente de una “estructura social clasista”. De ahí también el llamado a “revalorizar la importancia de las relaciones y tensiones intra-estatales en la acción estatal”.¹¹ Finalmente, Bohoslavsky y Soprano invitan a descentrar el Estado tanto en lo social como en lo geográfico, pues solo así será posible apreciar la diversidad, los enfoques, las tradiciones, las decisiones, las relaciones, las identidades, las trayectorias, las incapacidades, las incoherencias y las renunciaciones. En otras palabras, la Inspección de Fábricas de Medellín, en calidad de institución liderada por “técnicos”, enarbolaba una racionalidad católica que podía verse afectada por decisiones políticas asociadas a relaciones clientelares o reflejar los intereses o las demandas de los grupos dominantes.¹² Sin embargo, en la práctica los inspectores no actúan mecánicamente.¹³ Como sugieren algunos historiadores, las instituciones obedecen a la lógica de un campo social en el que median “las propiedades estructurales de las instituciones y las prácticas individuales y grupales”.¹⁴

Aunque el objeto de este artículo es reflexionar sobre la forma como se concretó la inspección del naciente mundo fabril de Medellín, es importante señalar por qué fue esta la ciudad donde primero se desarrolló la institucionalidad laboral, mientras que en Bogotá, Barranquilla o Cali no ocurrió lo mismo. Con este objetivo, en la primera parte se analizan las ideas que inspiraron la creación de la policía de fábricas de Medellín y sus alrededores, mientras que en la segunda parte se detalla el procedimiento de inspección y se presentan ejemplos y un balance de los aspectos inspeccionados. Nuestro argumento es que las actividades de la policía de fábricas de Medellín constituyen un claro ejemplo de intervención estatal del mundo del trabajo que no ha sido lo suficientemente analizado por la historiografía colombiana sobre los procesos de configuración de las instituciones del trabajo.

11 Bohoslavsky y Soprano, *Un Estado con rostro humano*, 26.

12 Carolina Biernat y Karina Ramacciotti, *Entre demandas y resistencias. Argentina 1930-1970* (Buenos Aires: Biblos, 2012).

13 Susana Belmartino, “Servicios de salud y sistema político: Argentina, Brasil y Chile entre 1920-1970”, en *Avatares de la medicalización en América Latina 1870-1970*, editado por Diego Armus (Buenos Aires: Lugar Editorial, 2005), 101-144.

14 Mario Hernández, *La salud fragmentada* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 18.

Con otras palabras, la historia de la Inspección de Fábricas de Medellín debe ser considerada desde una perspectiva más amplia, como aporte a la comprensión de la naciente intervención estatal en el campo laboral colombiano y un antecedente de la protección de los derechos laborales de los obreros en Colombia.

Policía de fábricas de Medellín, 1918-1927

Desde mediados del siglo XIX, Medellín se convirtió en el epicentro de la actividad económica de la región y desde comienzos del siglo XX lideró la actividad industrial del país. En Medellín se concentraron las actividades de exportación de café y se establecieron empresas industriales, especialmente del sector textil, la trilla, los alimentos, las bebidas y el tabaco. Aunque son conocidas las dificultades que en materia de vías de comunicación tenía Antioquia debido a su quebrada geografía, también es sabido que estaba habitada por medianos y pequeños propietarios con capacidad de compra que se convirtieron en el mercado de la naciente industria. En 1912, Antioquia tenía 745.990 habitantes, que representaban el 17,1% de la población colombiana. Para 1918 Medellín tenía 79.146 habitantes, que representaban el 9,6% de los antioqueños.¹⁵

Esta población aumentaba al tiempo con las oportunidades laborales y educativas, principalmente, y con la migración pueblo-ciudad que la demanda de mano de obra propició. En 1917, la ciudad contaba con 77 establecimientos fabriles (tabla 1). Este crecimiento industrial y el aumento poblacional generaron una nueva clase social: los obreros fabriles. Este artículo no desconoce que hubo iniciativas industriales en otras ciudades del país; por ejemplo, Cementos Samper (1903) y Cervecería Germana (1908) en Bogotá; Cervecería Bolívar (1904), Tejidos Obregón (1910) y Cervecería Barranquilla (1913) en Barranquilla; Fábrica de Tejidos la Garantía (1915) y Fortunato Nader e Hijos Ltda. (1920) en Cali; Sociedad Industrial de San José de Suaita (1908) en Suaita; y Tejidos Samacá (1906) en Samacá. La diferencia entre esas ciudades y Medellín radica, principalmente, en el mercado, pues, al ser los antioqueños en su mayoría pequeños y medianos propietarios independientes, propensos a la actividad comercial, tenían la posibilidad de acumular capital que les permitía acceder a bienes manufacturados que la naciente industria ofrecía y que llevaron a que las principales industrias se establecieran en todo el

15 Sandra Patricia Ramírez Patiño, "Cuando Antioquia se volvió Medellín, 1905-1950. Los perfiles de la inmigración pueblerina hacia Medellín", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 38, n.º 2 (2011): 222.

valle de Aburrá, en consonancia con la actividad comercial que allí se realizaba, como el principal centro de comercio del departamento.¹⁶

Tabla 1. Cantidad de fábricas de Medellín y sus alrededores por sector, 1917-1927

Sector	Cantidad de fábricas					
	1917	1920	1921	1924	1926	1927
Trilladoras	9	12	12	14	15	18
Tabacos	6	5	2	5	5	8
Tejidos	6	9	4	4	4	4
Fósforos	2	1	1	3	4	2
Alimentos y bebidas	21	26	20	15	22	29
Imprentas	6	6	5	6	10	11
Otras fábricas	27	27	24	24	77	52
Total	77	88	70	71	137	124

Fuente: elaboración propia con base en 3.440 actas e informes entre 1917 y 1927, albergados en: Archivo Histórico de Antioquia, Medellín, Sección Visitas de fábrica, Fondo Secretaría de Gobierno, Actas del Inspector de fábricas.

La proliferación de industrias en el valle de Aburrá, con una cifra cercana a 100 entre 1900 y 1920,¹⁷ la consiguiente demanda de mano de obra y la aparición de la clase obrera llevaron a que en 1917 Francisco de Paula Pérez Tamayo, secretario de Gobierno del Departamento de Antioquia (1914-1918), señalara que era imprescindible prevenir los peligros que acompañaban al industrialismo e iniciar la búsqueda del equilibrio de fuerzas sociales, para que no se fueran la levadura que se agitaba desde abajo ni cayeran en el egoísmo impetuoso y salvaje que se derramaba desde el precipicio. Al exponer su propuesta, el secretario hablaba de honores y virtudes; de miembros y unidades que se salvaban para la sociedad y la

16 Roger Brew, “El nacimiento de la industria textil en el occidente colombiano”, *Coyuntura Económica* IX, n.º 4 (1979): 103-104.

17 Jairo Campuzano-Hoyos, *Fuentes documentales para la historia empresarial: la industria de Antioquia, 1900-1920* (Medellín: Universidad Eafit, 2013), 27-30.

industria; de banderas de lucha y violencia suprimidas por la solución equitativa; y de atmósferas respirables y protegidas de miasmas nocivos.¹⁸

El 2 de marzo de 1918, en nombre del gobernador, Pérez Tamayo propuso a la Asamblea Departamental de Antioquia un “Proyecto de Ordenanza por la cual se dictan algunas medidas sobre Policía de Fábricas y reglamentación del trabajo”. El 24 de abril de 1918 se aprobó el proyecto que quedó como Ordenanza n.º 25 “Sobre policía de fábricas”, por la cual se debía crear en Medellín una Oficina de Inspección de Fábricas, cuyo objetivo era regular y “proteger” a los obreros industriales.¹⁹

El fundamento filosófico de la ordenanza estaba en la doctrina católica, influenciada por propagandistas como M. Decurtins y el conde Albert de Mun, así como por reformadores sociales del siglo XX como George Hertling. Estos pensadores criticaban el liberalismo individualista de la escuela manchesteriana, caracterizado por su antintervencionismo, división del trabajo, maquinismo y producción intensiva. Señalaban la inminencia de la revolución social y el fortalecimiento de la organización proletaria, junto con los daños físicos y psicológicos causados por el uso de maquinaria peligrosa y la ejecución de tareas monótonas. Además, subrayaban la necesidad de la intervención estatal en aspectos laborales, como la regulación de las horas de trabajo, la mejora de las condiciones higiénicas, la prohibición del trabajo nocturno y el establecimiento de una edad mínima para trabajar. También destacaban la importancia del descanso dominical, la garantía de salarios dignos y la implementación de seguros de vida, accidentes y vejez. Propugnaban por la creación de mecanismos de arbitraje para resolver conflictos sociales y promovían el cooperativismo y el asociacionismo como modelos organizativos. Asimismo, defendían la protección de la familia, la reducción de impuestos, el control en la gestión de los servicios públicos, así como evitar la influencia extranjera y regular la usura y la especulación financiera para salvaguardar la riqueza nacional. Pero en la versión nacional esto fue afinado a la luz de los principios de la encíclica *Rerum novarum*, con sus formas paliativas de caridad, justicia cristiana, conservadurismo y defensa de la propiedad privada y del orden natural. Como dijo un comentarista de la época, ello se daba sin desconocer el derecho ni el deber

18 Francisco de Paula Pérez Tamayo, *Memoria que al sr. general D. Pedro J. Berrío gobernador del departamento presenta al secretario de Gobierno al reunirse la Asamblea de 1917* (Medellín: Imprenta Oficial, 1917).

19 Asamblea Departamental de Antioquia, “Ordenanza n.º 25 de 1918. Sobre Policía de Fábricas”, Medellín, 24 de abril de 1918, Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín, Fondo Ordenanzas, Libro de Ordenanzas de 1918, f. 45.

que tiene el poder público de “intervención complementaria”, que debía hacerlo de manera moderada, no sistemática y limitada a remediar o evitar los abusos del sector privado.²⁰

Desde el principio se perciben el moralismo católico y el paternalismo industrial de la norma. El segundo artículo de la Ordenanza 25 de 1918 se refiere al Código de Policía, artículo 121, según el cual

los dueños de establecimientos o fábricas en que se dé ocupación a personal de ambos sexos deberán emplear una o más matronas o señoras, o aun señoritas, de reconocida autoridad o responsabilidad, para que cuiden de que se guarde el mayor respeto a la moral.²¹

El cuidado de las matronas de los “posibles extravíos o el fomento de la seducción en los lugares de trabajo” y de los peligros sociales de los patronos y obreros inmorales se sumaba al paternalismo industrial, visible en las preocupaciones por los funestos resultados del choque de fuerzas, en la necesidad de extender los valores católicos entre los que dan y reciben trabajo, en el incentivo de una justicia distributiva católica y en el impulso al ahorro entre los obreros, tanto como en el interés por mejorar las condiciones para un mayor rendimiento y una más alta utilidad.²² En otros términos, la amalgama entre moral católica y una legislación “inteligente y previsora” que favorecía con dádivas los anhelos del trabajador sin menoscabo de los intereses del patrón era la expresión de ese paternalismo industrial con el que se procuraba que las reivindicaciones de los pobres no se presentaran mediante huelgas.²³ Así, frente a la epidemia de gripa de 1919 o los frecuentes casos de tuberculosis, se esperaba que los patronos se manifestaran caritativa y generosamente pagándoles el salario y suministrándoles un médico. Y frente a los accidentes de trabajo, pese a los intereses encontrados, antes que recurrir a jueces, se esperaba la conciliación de intereses.²⁴

20 Gabriel Lizardi, *El Sol*, citado por Francisco de Paula Pérez Tamayo en *Memoria que al sr. general D. Pedro Justo Berrío gobernador del departamento presenta el secretario de Gobierno al reunirse la Asamblea de 1918* (Medellín: Imprenta Oficial, 1918), 293-294.

21 Asamblea Departamental de Antioquia, “Ordenanza n.º 25 de 1918”, 45-50.

22 Pérez, *Memoria ... 1917*, 8-9.

23 Pérez, *Memoria ... 1917*, 295.

24 Jesús M. Marulanda, *Informe que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Julio E. Botero gobernador del departamento* (Medellín: Imprenta Oficial, 1921), 19.

La Ordenanza 25 de 1918 mantiene el mismo espíritu doctrinal, pero introduce una atención especial a los aspectos laborales, en línea con los debates internacionales de la época. En este marco, establece restricciones al trabajo infantil, permitiendo que solo los mayores de diez años trabajen y limitando la jornada laboral a un máximo de ocho horas para los mayores de 15 años. También regula el trabajo de las mujeres, restringiendo su jornada a ocho horas y exigiendo que las profesiones sean compatibles con el estado de embarazo. Adicionalmente, ordena la supervisión de la aplicación de la Ley 57 de 1915 sobre accidentes de trabajo y dispone que una copia de esta normativa sea ubicada en un lugar visible dentro de los establecimientos fabriles, para garantizar que los trabajadores conozcan sus derechos e indemnizaciones. La norma obliga, bajo pena de multa, a crear reglamentos de trabajo que incluyan disposiciones de moral, seguridad e higiene, y promueve la supervisión de las relaciones entre jefes, administradores y trabajadores, con especial atención a las trabajadoras. Finalmente, exige que, ante sospechas de daño material o moral, el empresario informe al autorizado sin necesidad de remitir el caso a las autoridades.

Los artículos restantes definen los procedimientos de inspección dentro y fuera de la ciudad y la asociación con la Oficina Médica Departamental para evaluar la seguridad, la moralidad y la higiene de las fábricas inspeccionadas. Además, la Inspección de Fábricas se encargaba de: realizar estadísticas sobre los trabajadores, los salarios y los accidentes de trabajo; atender el registro de trabajadores para decidir cómo ocuparlos en diferentes regiones del departamento; y asistir la gestión de la personería jurídica de las asociaciones de trabajadores. Según la norma, se consideraban fábrica o establecimiento aquellos que emplearan al menos a diez trabajadores, y serían visitadas e inspeccionadas mensualmente todas las fábricas de Medellín y de poblaciones cercanas a las estaciones de los ferrocarriles de Antioquia y Amagá.²⁵ Como se observa en la tabla 1, las fábricas abarcaban un amplio espectro de la naciente industria antioqueña, y en el transcurso de una década la cantidad de fábricas pasó de 77 a 124, siendo las de alimentos y bebidas y las trilladoras las más frecuentes.

Desde la entrada en vigor de la ordenanza, el 7 de junio de 1918, y hasta diciembre de ese mismo año, el inspector visitó un total de 50 establecimientos: nueve industrias textiles, ocho trilladoras, ocho industrias de diversos productos, cinco industrias de cigarros y cigarrillos, tres cervecerías, tres tostadoras de café,

25 Asamblea Departamental de Antioquia, "Ordenanza n.º 25 de 1918", 45-50.

dos fábricas de cordones, dos zapaterías, una fábrica de fósforos, un molino y un taller de carpintería. Además, observó el cumplimiento de la ley vigente en el caso de siete trabajadores accidentados, e inició el levantamiento de las estadísticas de los trabajadores y la atención a quienes solicitaron trabajo.²⁶ Jesús María Marulanda Botero (1919), secretario de Gobierno, afirmaba que los resultados eran favorables, pues se había logrado: endulzar la opinión de los propietarios de las fábricas acerca de la intervención de la autoridad en los asuntos privados; corregir graves irregularidades en la mayoría de las fábricas; y anticipar los gravísimos males del problema obrero conciliando las reivindicaciones de unos con los intereses de otros; en definitiva, que las relaciones de todos los miembros de la familia industrial fueran amistosas.²⁷ Desde otra perspectiva, la ordenanza era una iniciativa de intervención estatal en el trabajo que consideraba el incremento de las fábricas, el aumento del número de trabajadores y, sobre todo, mitigar los peligros de conmoción social y el desequilibrio de las fuerzas sociales.

El procedimiento de inspección

El procedimiento de inspección a las fábricas que se puede colegir de la lectura de las actas solía ser el siguiente: en primer lugar, se verificaba el número de empleados, que debía ser superior a diez para la realización de la inspección; luego el inspector indagaba sobre el personal (número, sexo, edad, estado civil), las horas de trabajo, los salarios, las multas, la moralidad, las relaciones entre hombres y mujeres, el comportamiento obsceno o el uso de palabras soeces y ofensivas entre compañeros, la higiene (ventilación, limpieza de pisos, paredes y techos, baños para hombres y mujeres, agua potable y agua esterilizada, certificado de salud), los accidentes de trabajo y su libro de registros.

Se tomará como ejemplo la Fábrica de Tejidos de Bello, por ser el escenario de la primera huelga obrera del país, que fue impulsada por un grupo de mujeres. En febrero de 1920, varias obreras alzaron la voz y paralizaron la fábrica hasta que fueran atendidas sus demandas. Exigían mejores condiciones salariales e iguales a las de los hombres, la desaparición de las multas injustificadas y el despido de algunos supervisores que con frecuencia las acosaban sexualmente. Luego de casi un mes de parálisis en la fábrica, su propietario debió ceder ante las exigencias

²⁶ Marulanda, *Informe*, 63-65.

²⁷ Marulanda, *Informe*, 61-62.

y así puso fin a la protesta.²⁸ Sin embargo, las visitas realizadas meses después evidencian que las condiciones continuaban siendo precarias.

El 1 de junio de 1920, el inspector visitó la fábrica y en su informe relacionó que el personal constaba de un administrador, un director de tejidos, un director de hilados, tres vigilantas o matronas, un contador, 421 obreras y 175 obreros que cumplían con una jornada laboral de diez horas al día. También señaló que desde visitas anteriores venía insistiendo en las constantes irregularidades que en materia de multas se presentaban en esta fábrica, sin que hasta la fecha la gerencia tomara los correctivos pertinentes, motivo por el cual indicó que pasaría el reporte a la autoridad correspondiente para que hiciera cumplir la Ordenanza 25 de 1918.²⁹ Además, notó que en la nómina solo existía el pago a dos de las tres matronas y, al indagar por la razón, se le informó que una de ellas no había vuelto a trabajar, porque tenía enfermos en su casa, por lo cual señaló la necesidad de nombrar una en interinidad para que velara por la moralidad en la fábrica. En cuanto a la higiene, el inspector manifestó que

se ha ordenado la presentación de los certificados expedidos por médico o médicos graduados, o de la patente de sanidad, pero la Gerencia, debido sin duda a la poca o ninguna voluntad que tiene para cumplir las órdenes del Inspector, nada ha hecho respecto a este punto.³⁰

Sobre los accidentes de trabajo, el inspector informó que el administrador y los directores hacían un buen trabajo y que podía notar mejorías con respecto a visitas anteriores, ya que no se veían obreros conversando y que

los salones eran un verdadero santuario del trabajo y no hay queja alguna respecto a la moral, [...] al personal se le da buen trato y se le atienden las reclamaciones cuando estas están basadas en la equidad y la justicia. Igualmente se ha averiguado que hay oportuno pago del salario.³¹

28 Beatriz Guerrero Mojica, "La mujer trabajadora en Colombia y su papel en la reivindicación laboral: la huelga de Bello y Betsabé Espinal", *Credencial Historia* 395 (2022); Daniel Vélez, "Acta 144. Fábrica de Tejidos de Bello", Bello, 15 de julio 1920, AHA, Sección Visitas de fábrica (SVF), Fondo Secretaría de Gobierno (FSG), Actas 108-353, f. 49-51.

29 Daniel Vélez, "Acta 121. Fábrica de Tejidos de Bello", Bello, 1 junio 1920, AHA, SVF, FSG, Actas 108-353, f. 17.

30 Vélez, "Acta 121. Fábrica de Tejidos de Bello", f. 18.

31 Vélez, "Acta 121. Fábrica de Tejidos de Bello", f. 18.

A pesar de las mejorías notadas por el inspector, en una nueva visita, en noviembre de ese mismo año, indicó lo siguiente:

Los obreros y las obreras continúan respirando por único aire, pues no se deja entrar otro, las emanaciones de los excusados más inmundos que el suscrito ha conocido, esto agregado a un jornal misérrimo, el más pequeño que el suscrito conoce [...]. Esto constituye una situación bastante anormal para el infeliz obrero a quien le toque en suerte trabajar en la mencionada fábrica.³²

En su momento, el inspector advertía al empresario de los ataques a la moral y a las deficiencias sanitarias, la visita quedaba asentada en el libro de registro de la fábrica y en el de registro de la oficina, por lo que el “administrador no podía alegar ni ignorancia ni olvido de las instrucciones del inspector”.³³ Aludiendo a la fábrica Tejidos Hernández, en noviembre de 1920, el inspector informó lo siguiente:

La matrona mantiene bien la moral, pero se tiene conocimiento que el maquinista Anacleto Mesa no da al gremio obrero el trato que este se merece, por la razón de que usa de bebidas embriagantes y se presenta a los salones de trabajo con la enfermedad denominada guayabo y las obreras, de las cuales hay algunas hasta de muy buenas familias, debido a su pobreza se ven en la necesidad de soportar el aliento nauseabundo de dicho individuo, por lo cual fue despedido de la fábrica Rosellón por ebrio. Ya el suscrito se había visto en la necesidad de llamar la atención respecto a este punto al señor gerente de esta empresa, el cual con la corrección y cultura que acostumbra a gastar contestó: agradecería a usted señor inspector llamar al despacho del señor administrador y al maquinista Mesa y le hiciera presente que, si no se corrige, la empresa se verá en el caso de despedirlo. Lo cierto es que el maquinista aludido ni se ha corregido ni la empresa lo ha despedido, lo cual no es aceptable, pues empleados de esta naturaleza son altamente perjudiciales, no solamente para los empresarios, sino también para el gremio obrero. En virtud de lo expuesto,

32 Daniel Vélez, “Acta 189. Fábrica de Tejidos de Bello”, Bello, 4 de noviembre de 1920, AHA, SVF, FSG, Actas 108-353, ff. 116-119.

33 Jesús M. Marulanda, *Informe que presenta el secretario de Gobierno al sr. general Pedro Nel Ospina gobernador del departamento al reunirse la Asamblea de 1919* (Medellín: Imprenta Oficial, 1919), 66.

la inspección espera que el señor gerente ponga pronto y eficaz remedio al mal de que se trata.³⁴

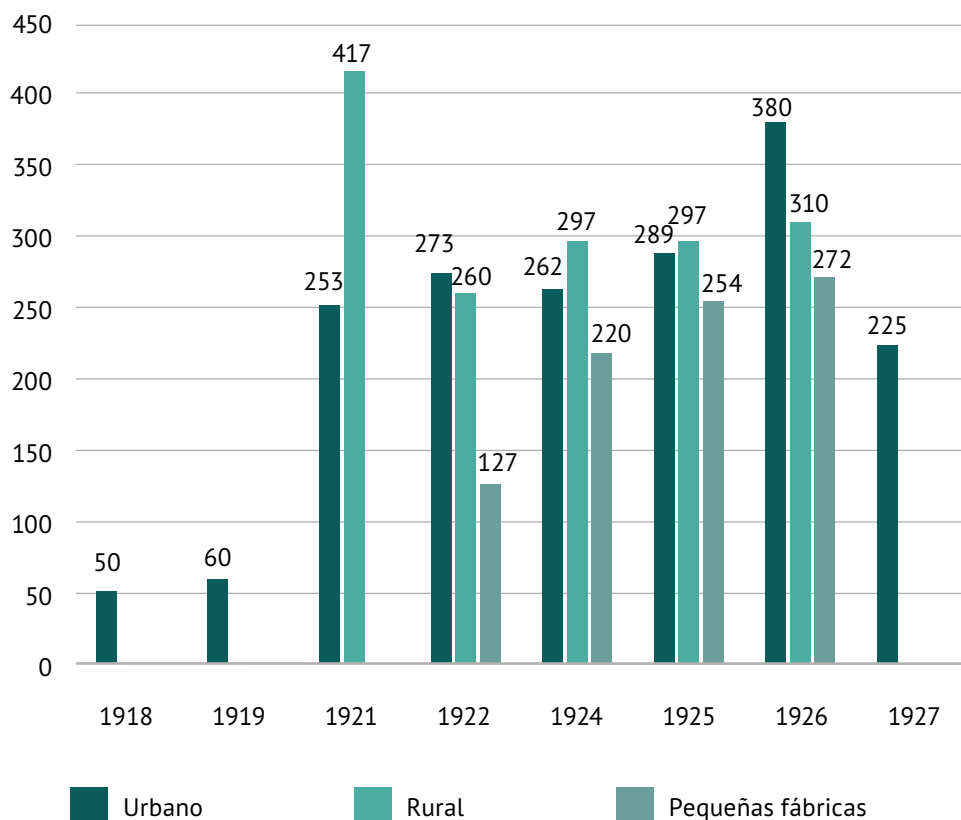
De vez en cuando el inspector iba a las fábricas con el médico de la ciudad. Luego se repetía la inspección para verificar que se habían implementado las sugerencias. Finalmente, cuando el empleador no se ajustaba al concepto, el inspector podía sancionarlo administrativamente. Pero esto rara vez sucedía. En las actas de 1921 se observa que en caso de controversias se nombraban dos peritos que representaran a cada parte, y en caso de desacuerdo se facultaba a la autoridad para designar a un tercero.

Ahora bien, ¿cuál fue el alcance de este primer experimento de inspección de fábricas? En primer lugar, hay que tener en cuenta la regularidad con que se inspeccionaban muchos de los establecimientos urbanos y rurales, pues algunas industrias acumularon unas 80 inspecciones a lo largo de siete años y a finales de 1927 se habían inspeccionado unos 656 establecimientos de la ciudad.³⁵ El historiador Jairo Campuzano elaboró una muestra representativa de los informes de las visitas del inspector de fábricas entre 1920 y 1927.³⁶ Las 51 industrias elegidas recibieron alrededor de ocho inspecciones al año, y el 31% de las 3481 visitas no estaban firmadas por el administrador de la empresa, lo que indica simplemente la ausencia en el momento de la visita, pero también significa que inicialmente no estaban obligados a cumplir con las resoluciones del inspector. En síntesis, este ejercicio embrionario de intervención estatal indica la regularidad con la que muchos de los establecimientos fueron inspeccionados. Sin embargo, en general, el número de visitas del inspector se incrementó progresivamente desde 1918, como se observa en la figura 1.

34 Daniel Vélez, "Acta 705. Fábrica de Tejidos Hernández", Medellín, 19 de junio de 1920, AHA, SVF, FSG, t. 8928, actas 563-759, ff. 220-222.

35 Jairo Campuzano-Hoyos, "Cogepuercos, faldas y pantalones. Relatos históricos de algunos aspectos del diario vivir de los obreros en Medellín en la década de 1920" (tesis de grado, Universidad de Antioquia, 2005).

36 Campuzano-Hoyos, "Cogepuercos, faldas y pantalones".

Figura 1. Número de visitas realizadas por el inspector de fábrica entre 1918 y 1927

Fuente: elaboración propia con base en 3.440 actas e informes entre 1918 y 1927, albergados en: AHA, SVF, FSG.

El espíritu católico descrito anteriormente justifica ideológicamente el impulso a la inspección de fábricas, pero las circunstancias del desarrollo económico de la región ayudan a comprender su perfil moralista y paternalista. Antioquia y, en particular, Medellín desde finales del siglo XIX habían pasado de conformar pequeñas empresas artesanales y manufactureras a tener industrias textiles y manufactureras con cierto grado de sofisticación técnica y con prácticas de racionalidad científica y eficiencia productiva. Pero la primera generación de trabajadoras también se había concentrado en estas industrias, al punto en que en las industrias mixtas predominaba el personal femenino, como consta en la tabla 2.

Tabla 2. Cantidad de empresas y población obrera de Medellín, 1920-1925

	Cantidad de empresas	Obreros	Obreras	Total
Empresas con más de 100 obreros (mixta)	18	959	2.973	3.932
Empresas con menos de 100 obreros (mixta)	26	414	863	1.277
Empresas con solo varones	30	788	0	788
Total	74	2.161	3.836	5.997

Fuente: elaboración propia con base en 3.146 actas e informes entre 1920 y 1925, albergados en: AHA, SVF, FSG.

En efecto, de las 74 empresas, el 59,5% correspondía a fuerza de trabajo mixta, y el otro 40,5% era exclusivamente masculina. Del total de 5.997 obreros, el 66% estaba en 18 empresas que empleaban más de 100 obreros; el 22%, en 26 empresas con menos de 100 obreros; y un 13%, en empresas con únicamente fuerza de trabajo masculina. Nótese que el 64% de la mano de obra ocupada por las industrias de Medellín era femenina y apenas el 36% era masculina. Los sectores de trilla, textil y tabaco eran los que más obreros empleaban: en total, 4.161, de los cuales el 84% eran mujeres y el 16% hombres (ver tabla 3).

Tabla 3. Cantidad de fábricas y obreros de Medellín, 1920-1925

Sector	Cantidad			
	Fábricas	Obreros	Obreras	Total
Trilladoras	17	99	2.127	2.226
Textileras	11	490	1.139	1.629
Fundiciones	18	466		466
Cervecerías	6	262	90	352
Tabaco	4	69	237	306
Imprentas	7	103	121	224
Construcción	6	118		118

Sector	Cantidad			
	Fábricas	Obreros	Obreras	Total
Otras	20	757	276	1.033
Total	89	2.364	3.990	6.354

Fuente: elaboración propia con base en 3.146 actas e informes entre 1920 y 1925, albergados en: AHA, SVF, FSG.

En este contexto fabril con predominio de mujeres trabajadoras, los historiadores han identificado repetidamente formas de paternalismo industrial. En consecuencia, era común la presencia de sacerdotes, religiosas, marcas y rituales de devoción cristiana, así como la disposición de patronatos de obreras (casas, dormitorios), restaurantes y celebraciones de fiestas, matronas o vigilantas, lo que acentuaba la ideología de la gran familia. Es decir, una expresión viva de las jerarquías de la virtud y la moral, con sus formas de coerción psíquica y terrorismo religioso.³⁷

Para Mauricio Archila, la inspección de fábricas era parte de esa ideología paternalista que caracterizó a la naciente industria en Antioquia. Además de las inspecciones, la Ley 57 de 1915 sobre accidentes de trabajo, las iniciativas para la construcción de viviendas para los obreros y los patronatos de obreras hicieron parte de esta ideología.³⁸ Precisamente, agrega Archila, se trata de acciones con las que el industrial intentó suavizar temporalmente las condiciones de trabajo opresivas, apartar al trabajador de las banderas sindicales y alejar la virtud de las mujeres de los extravíos e insinuaciones sexuales de los mandos medios.³⁹ Renán Vega Cantor opina lo mismo, pues para él la inspección de las fábricas era un instrumento con el cual los patrones procuraban mantener el frágil sistema paternalista y enfrentar las manifestaciones habituales de autonomía de los trabajadores.⁴⁰

37 James Henderson, *Modernization in Colombia. The Laureano Gómez Years, 1889-1965* (Gainesville: University Press of Florida, 2001), 84-86; Alberto Mayor Mora, *Ética, trabajo y productividad en Antioquia* (Bogotá: Tercer Mundo, 1997), 257-315.

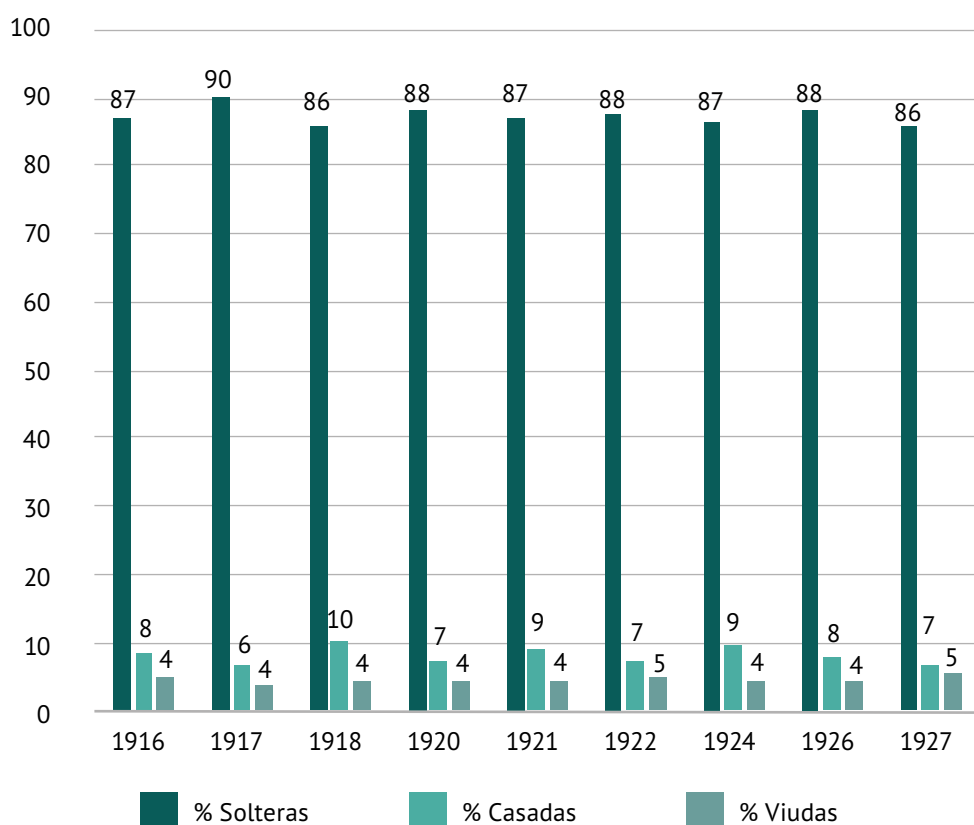
38 Ann Farnsworth-Alvear, *Dulcinea in the Factory. Myths, Morals, Men, and Women in Colombia's Industrial Experiment, 1905-1960* (Durham: Duke University Press, 2000).

39 Mauricio Archila, "Ni amos, ni siervos, memoria obrera de Bogotá y Medellín, 1910-1945", *Controversia* 156-157 (1989): 118-119; Mauricio Archila, *Cultura e identidad obrera Colombia 1910-1945* (Bogotá: Cinep, 1991), 130-132.

40 Renán Vega Cantor, *Gente muy rebelde. Mujeres, artesanos y protestas cívicas* (Bogotá: Pensamiento Crítico, 2002).

Por su parte, Ann Farnsworth-Alvear destaca que el Patronato de Obreras, creado en 1919 por iniciativa de las mujeres de la burguesía antioqueña, tenía como función albergar a las mujeres que venían del campo a la ciudad a trabajar y, mediante un conjunto de prácticas de adoctrinamiento moral, salvaguardar la castidad y la moralidad.⁴¹ En síntesis, la inspección de fábricas hacía parte de un entorno institucional que buscaba proteger la virtud de las trabajadoras de la inmoralidad, la seducción y la deshonra. No en vano, la fuerza de trabajo, en su mayor porcentaje, es decir, más del 85%, además de ser femenina, correspondía a mujeres solteras, como se observa en la figura 2.

Figura 2. Porcentaje de las obreras de Medellín según el estado civil, 1916-1927



Fuente: elaboración propia con base en 3.440 actas e informes entre 1916 y 1927, albergados en: AHA, SVF, FSG.

⁴¹ Farnsworth-Alvear, *Dulcinea in the Factory*, 80.

De esta manera, más que una conspiración de la élite para constreñir la sexualidad de las trabajadoras, lo que se oculta detrás de la obsesión de los reformadores, inspectores y patronos es la abstracción romántica de la pobreza, el peligro y la fragilidad corporal de las trabajadoras, pero también el celo por el orden social y moral. Tal obsesión explica el recelo del inspector de fábrica con la contratación de matronas o vigilantas y la preocupación por el respeto de los gerentes y la forma en que se enfrentaban a las palabras obscenas u ofensivas que los mandos medios y los trabajadores podían proferir contra sus compañeros, pero también los acicates sociales y políticos de la acción inspectora. En la visita que realizó a la Trilladora Guayaquil el 25 de mayo de 1920, el inspector Daniel Vélez constató con preocupación el riesgo para la buena marcha de la moral, pues la “señorita” encargada de la vigilancia en ocasiones llegaba al mediodía, “no se sabía si por enfermedad u otros inconvenientes”.⁴² Algo similar encontró en la Oficina Central de Teléfonos, donde corroboró que no había personal responsable de la vigilancia de la moral.⁴³ En otra ocasión Vélez visitó la Fábrica de Tejidos Rosellón y reclamó al gerente de la empresa por el trato inaceptable que el técnico Agustín Busquet prodigaba a las trabajadoras, a quienes llamaba “yeguas y vagabundas”. Se les preguntó a diez obreros y confirmaron estos hechos; además, manifestaron que Busquet había ocasionado grandes “trastornos a la marcha de los trabajos”. El acta de la visita permite constatar que el recelo que se tenía del técnico era también político, pues constaba, según los entrevistados, que había fomentado con marcada actividad la huelga que hubo en Tejidos Rosellón y había saboteado en diferentes momentos la producción.⁴⁴

En síntesis, el interés de la inspección de fábricas en el comportamiento de los obreros y los trabajadores de mandos intermedios era costumbre y se asociaba a la promoción permanente de la contratación de matronas o la ordenación del despido de directores y empleados que atentaran contra la moral o maltrataran a las trabajadoras, como indica la tabla 4.⁴⁵ Sin embargo, como se constató en el caso de Tejidos Rosellón, la inspección podía redundar en la persecución asociada

42 Daniel Vélez, “Acta 675. Visita Trilladora Guayaquil”, Medellín, 25 de mayo de 1920, AHA, SVF, FSG, actas 563-759, f. 179.

43 Daniel Vélez, “Acta 604. Oficina Central de Teléfonos”, Medellín, 30 de marzo de 1920, AHA, SVF, FSG, actas 563-759, f. 72.

44 Daniel Vélez, “Acta 148. Fábrica de Tejidos Rosellón”, Envigado, 21 de julio de 1920, AHA, SVF, FSG, actas 108-353, ff. 56-57.

45 José González Gómez, *Memoria que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Ricardo Jiménez Jaramillo gobernador de Antioquia* (Medellín: Imprenta Oficial, 1923), 76.

a la acción y la resistencia obrera. Investigaciones futuras deberían explorar este carácter ambiguo de la inspección de fábricas.

Tabla 4. Aspectos en los que intervino el inspector de fábrica, 1921-1926

Cantidad de casos	Cantidad de casos				
	1921	1922	1924	1925	1926
Niños menores de 10 años	200	200	209	140	40
Niños menores de 15 años	350	290	320	420	140
Viajes	80	130	130	304	132
Salario				230	285
Despidos de matronas y administradores	12	13	3	6	8
Accidentes de trabajo registrados por la OIF	580	490	333	238	259
Número de edificios que se solicitó renovar para mejorar la luz y la ventilación	22	10			
Número de edificios necesarios para limpiar pisos, paredes, techos y alcantarillas	86	120	314		
Órdenes de disponibilidad de agua potable	15	239	400		
Pedidos de construcción de aseos por sexo o según el número de empleados	71	202	500		

Fuente: elaboración propia con base en actas e informes elaborados entre 1921 y 1926, albergados en: AHA, SVF, FSG.

En las fábricas a las que ingresó la primera generación de trabajadoras se cruzaba la moralidad con la preocupación por las nuevas formas de sociabilidad conducentes a la potenciación de nuevas prácticas de ciudadanía, no exentas de atropellos, abusos y chantajes sexuales.⁴⁶ Situaciones de violencia sexual que no parecen haber sido raras, si se consideran observaciones del inspector de fábrica, como: “no ha vuelto a ocurrir

⁴⁶ Carlos Edward García Londoño, *Niños trabajadores y vida cotidiana en Medellín, 1900-1930* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1999), 39.

ningún caso vergonzoso [...] que acuse la virtud de la operaria con falta de garantías”.⁴⁷ En 1925 reiteró: “es bueno notar que durante el presente año no ha habido necesidad de lamentar la pérdida de honor de ninguna de las operarias”.⁴⁸ Y al año siguiente: “me complace decirles que [...] ninguna de las obreras fue deshonrada en los edificios de las empresas, ni por los empleados ni por los obreros”.⁴⁹

Pero la inspección de fábrica también intervino en aspectos como la supervisión de las multas impuestas a las trabajadoras o la reducción y la readmisión en los casos en que superaban el 10% del salario. Según el inspector, hubo resultados positivos, porque en la mayoría de las fábricas se suspendió esta práctica, “apelando a otras sanciones más razonables que han dado mejores resultados”.⁵⁰

En relación con el trabajo infantil, la inspección retiró a los niños menores de 10 años de las fábricas y redujo las horas de trabajo de los menores de 15 años.⁵¹ Las cifras de la tabla 4 muestran que en 789 ocasiones el inspector intervino en el trabajo de menores de 10 años, mientras que la reducción de las horas de trabajo de un menor de 15 años lo ocupó en 1.520 ocasiones.

La figura 3 muestra una tendencia a la baja en el número de niños trabajadores identificados por el inspector, la cual es análoga a la situación de declive real de las industrias de la ciudad. Pero este fenómeno social de disminución del trabajo infantil no puede atribuirse exclusivamente a la labor del inspector: la legislación, los avances técnicos y administrativos y la masculinización de la fuerza de trabajo desde la década de los treinta son elementos que intervienen en este declive.⁵² Aunque la industria de Medellín ocupaba una fuerza de trabajo infantil de aproximadamente 600 niñas y niños, se observa en la figura 3 que el porcentaje de obreras menores de 15 años no superaba el 10% y más del 85% del personal femenino oscilaba entre los 15 y los 44 años; las mayores de 45 años representaban máximo el 5% de las mujeres ocupadas en la industria de Medellín. Esta tendencia regional es congruente con el panorama del trabajo infantil en el ámbito

47 Jesús M. Marulanda, *Informe que presenta el secretario de Gobierno al sr. general Pedro Nel Ospina gobernador del departamento* (Medellín: Imprenta Oficial, 1920), 23.

48 José González Gómez, *Memoria que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Ricardo Jiménez Jaramillo gobernador de Antioquia* (Medellín: Imprenta Oficial, 1925), 284.

49 José González Gómez, *Memoria que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Ricardo Jiménez Jaramillo gobernador de Antioquia* (Medellín: Imprenta Oficial, 1926), 254.

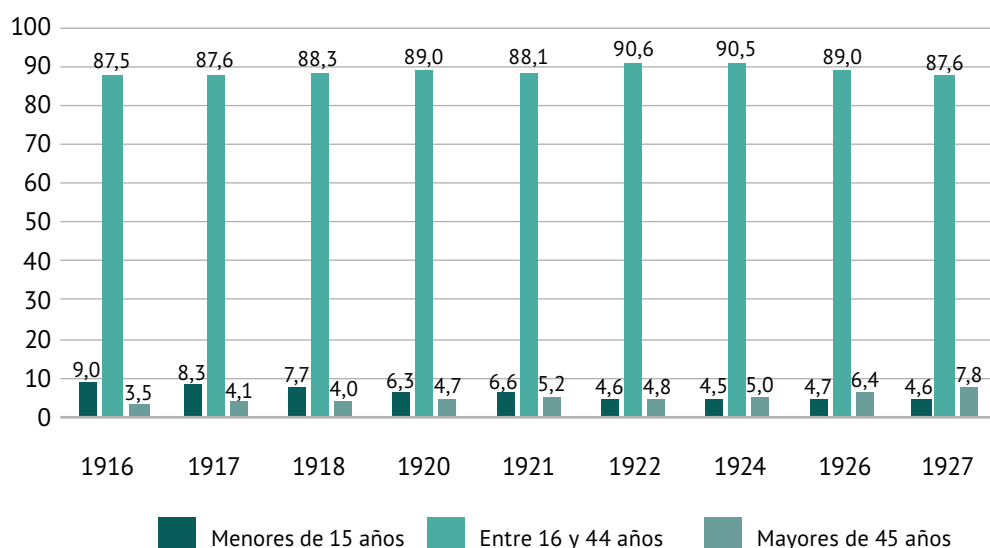
50 González, *Memoria...* 1926, 254.

51 Asamblea Departamental de Antioquia, “Ordenanza n.º 25 de 1918”, ff. 45-50.

52 García, *Niños trabajadores*, 23.

nacional, pues, según las cifras del Departamento de Investigaciones Científicas de la Caja Nacional de Previsión, a mediados del siglo XX se estimaba que el 10% de los trabajadores eran menores de 16 años en la industria manufacturera, 9% en el comercio y 3% en el sector de los servicios.⁵³ Un análisis estadístico más acotado permitiría seguramente constatar que más del 50% de las trabajadoras de la industria manufacturera antioqueña se encontraba en el rango de los 15 a los 20 años.

Figura 3. Porcentaje de obreras ocupadas por la industria de Medellín, según el rango de edades, 1916-1927



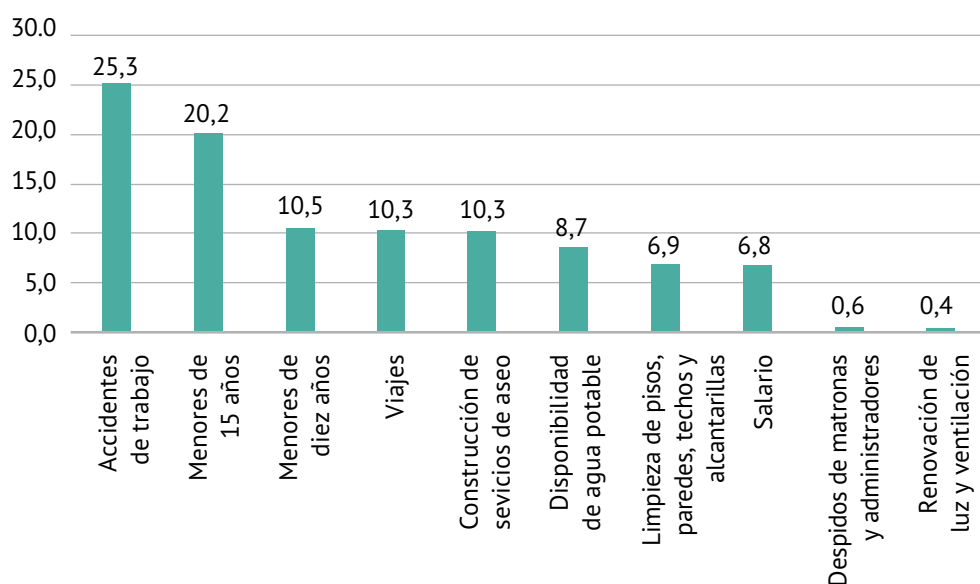
Fuente: elaboración propia con base en *Anuario Estadístico de Medellín* (Medellín), 1916-1927.

En general, como muestra la figura 4, de los 7.521 casos en los que intervino el inspector, el 25,3% fue de accidentes de trabajo, el 20,2% corresponde a menores de 15 años y el 10% a menores de 10 años, viajes y servicios de aseo. En menor medida, con 0,6%, el inspector debió ocuparse de asuntos relacionados con los despidos de las matronas o los administradores y de la renovación de la luz y la ventilación, con 0,4%. Que los accidentes de trabajo y el trabajo infantil sean el principal objeto de intervención de la inspección de fábricas es consecuente con la legislación nacional en la materia, a saber, la Ley 57 de 1915 sobre accidentes de trabajo, la Ordenanza 25 de 1918 y la Ley 48 de 1924, en las que se alude a las medidas de protección a

⁵³ Caja Nacional de Previsión, "Cuadros y gráficas", *Boletín Trabajo* (Bogotá), abril de 1953.

la infancia. Más allá de la imprecisión de las cifras, lo que está claro es que para la época el trabajo de los menores de 10 años no era concebible, mientras que entre los 10 y los 15 se consideraba aceptable.

Figura 4. Porcentaje de los casos en los que intervino el inspector de fábricas, 1921-1926



Fuente: elaboración propia con base en actas e informes elaborados entre 1921 y 1926, albergados en: AHA, SVF, FSG.

Así lo sugiere la visita del inspector a la Cervecería Antioqueña Consolidada: “hay en el trabajo menores de quince años, se encarece al Sr. Admor, que a fin de evitar prejuicios [sic] a la empresa procure no dar ocupación a niños menores de diez años”.⁵⁴ Lo mismo ocurrió en las visitas a la Fábrica de Tejidos de Bello, la Locería de Caldas y la Trilladora Colombia, en las que se halló a varias menores de 10 años y se acordó su retiro a la mayor brevedad.⁵⁵ Promesa que no se cumplió en la Fábrica de Tejidos de Bello, ni en ese momento ni durante los años siguientes, porque en la visita

⁵⁴ Daniel Vélez, “Acta 302. Cervecería Antioqueña Consolidada”, Medellín, 18 de junio de 1921, AHA, SVF, FSG, actas 108-353, f. 242.

⁵⁵ Daniel Vélez, “Acta 291. Fábrica de Tejidos de Bello”, Medellín, 21 de mayo de 1921, AHA, SVF, FSG, actas 108-353, f. 231.

realizada posteriormente “se encareció nuevamente al sr. Admor no dar ocupación a niñas menores de diez años”.⁵⁶ Resta decir que en la visita a la Fábrica de Tejidos de Bello y a la Locería de Caldas se reitera que para las menores de 15 años la jornada de trabajo no puede exceder las ocho horas, como ocurría con la jornada de los adultos.

Llama la atención el bajo porcentaje de casos relacionados con los salarios: 6,8%, si se tienen en cuenta las grandes desigualdades salariales entre hombres y mujeres. Ocasionalmente, el inspector participaba en denuncias por falta de pago de salarios, recabando la información necesaria para luego conciliar con las partes, y finalmente se expresaba sobre este campo, proponiendo fijar los salarios máximos y mínimos, para evitar una fluctuación negativa en función de las necesidades de los trabajadores. Sin embargo, como muestra la tabla 5, la brecha salarial no fue un tema de alerta. De los 21 establecimientos relacionados, solo en cuatro: Cigarrillos la Amistad, Cervecería Antioqueña, Posada Tobón, y Encanto, las mujeres recibían el mismo salario que los hombres. Por el contrario, en la Trilladora Guayaquil, Ángel López y Cía., Gallón Hermanos, Cía. Colombiana de Tejidos y Pedro A. López las mujeres no recibían ni el 40% de lo que devengaban los hombres. Hay que anotar que la ausencia de sensibilidad respecto de la brecha salarial sería tanto una expresión del paternalismo industrial y el efecto opresivo de las formas edulcoradas de gestión religiosa de la mano de obra como la naturalización de una diferencia cuyo problema fue apenas objetivado socialmente en los años setenta. Finalmente, se destaca la nula mención de los legisladores locales durante el periodo analizado a los debates sobre los salarios y el cuidado del trabajo femenino, que desde inicios de los años veinte difundió la Organización Internacional del Trabajo.

56 Daniel Vélez, “Acta 303. Fábrica de Tejidos de Bello” Medellín, 22 de junio de 1921, AHA, SVF, FSG, actas 108-353, f. 243.

Tabla 5. Salarios y diferencia salarial entre hombres y mujeres en las fábricas de Medellín, 1922

Sector	Salarios (centavos por día)		Salario de las mujeres*
	Hombres	Mujeres	
Trilladora Guayaquil	150	50	33%
Ángel López y Cía. (trilladora)	100	35	35%
Cía. Colombiana de Tejidos	160	57	36%
Gallón Hermanos (trilladora)	110	40	36%
Pedro A. López y Cía. (trilladora)	90	35	39%
Cía. Antioqueña de Tejidos	150	60	40%
Cervecería Tamayo	90	40	44%
Juan de la C. Escobar (trilladora)	110	50	45%
Fábrica Rosellón	100	45	45%
Tejidos Hernández	130	60	46%
J. Cano y Cía. (trilladora)	100	50	50%
Bernardo Mora (trilladora)	90	50	56%
Cía. Colombiana de Tabacos	158	91	58%
La Novedad (cigarrillos)	120	70	58%
Unión Cafetera Colombiana (trilladora)	110	70	64%
Pedro Estrada G. (trilladora)	50	40	80%
Fósforos Olano	70	60	86%
Cigarrillos La Amistad	95	95	100%
Cervecería Antioqueña	95	95	100%
Posada y Tobón (bebidas)	60	60	100%
Encanto (cigarrillos)	50	50	100%

* Porcentaje con respecto al salario masculino.

Fuente: elaboración propia con base en Montenegro, *El arduo tránsito hacia la modernidad*, 229.

Como se anotó anteriormente, el inspector intervino con regularidad en la reducción de las horas de trabajo de las mujeres. La ordenanza determinó que no se excedieran las ocho horas, pero hubo casos de 14 horas. En los albores del segundo cuarto de siglo se perciben en los informes del inspector de fábrica un mayor compromiso con la reducción de la jornada laboral y la referencia explícita a la incompatibilidad de ciertos puestos de trabajo con el estado de embarazo. Como ocurrió con la disminución del trabajo infantil, la disminución del número de horas trabajadas por las mujeres no fue el resultado exclusivo de la actividad del inspector, aunque se sabe que intervino en al menos 776 casos para intentar reducir la jornada laboral, como consta en la tabla 6. A pesar de los esfuerzos, los éxitos no fueron muchos, y parece que los inspectores fueron laxos con los turnos de diez horas, considerados normales en la industria de la época para todos los mayores de 15 años. Según las cifras del *Anuario Estadístico de Medellín*, entre 1916 y 1926 el número de trabajadores con jornadas de diez horas era alto; un descenso visible solo se produjo alrededor de 1926, cuando un número significativo de los que trabajaban diez u ocho pasaron a trabajar nueve.

Tabla 6. Cantidad de obreros según las horas trabajadas, 1916-1926

Año	Cantidad de obreros									
	6	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10	11	12
1916	6	6		897	41	644	11	426		25
1917		2		259	79	1.187	87	517	8	4
1918		2		358	25	517	587	670	0	5
1920		26	2	888	43	926	80	595		
1922		165	111	601	49	278	47	986		
1923		187	5	761	114	521	251	743		
1924				1.366	36	507	91	871		
1925				1.178	109	782		739		
1926				1.000	190	1.638	12	359		

Fuente: elaboración propia con base en *Anuario Estadístico de Medellín* (Medellín), 1916-1926.

Finalmente, con respecto a los accidentes de trabajo, el inspector participó en el registro y la asesoría legal para que se reconocieran los derechos al servicio médico, las medicinas y las dos terceras partes del salario, según lo dispuesto en la Ley 57 de 1915. Para el funcionario encargado, en algunos casos la oficina se vio obligada a amonestar a los empresarios y en estos pocos casos las quejas se resolvieron mediante acuerdos y no fue necesario elevar la disputa a otra autoridad. El trabajo en este campo parece haber sido igualmente positivo, al hacer cada vez más visibles las responsabilidades de los “fabricantes”. Dicho de otra manera, la inspección parece haber creado las condiciones tanto para el reconocimiento de los accidentes de la clase trabajadora como para la emergencia de cierta sensibilidad institucional que condujo a la imposición de multas o actuaciones severas contra los fabricantes, que, además de negar derechos, despedían a los trabajadores por reclamarlos y presentar denuncias ante las autoridades. Contrario a lo que ocurría con otros sectores, como el de ferrocarriles o en las empresas agrícolas sin apoyo institucional, que eran repetidamente sancionados por los reclamos de indemnización.⁵⁷ Al respecto se pueden mencionar algunos casos en los que eran habituales los accidentes de trabajo. En la Fábrica de Tejidos de Bello se reportaron accidentes leves por la lanzadera del telar 11 entre julio y septiembre de 1920.⁵⁸ En otras empresas, como la Cervecería Antioqueña Consolidada, los accidentes eran más graves (quemaduras y cortes de brazos) y habitualmente implicaban un periodo de recuperación promedio de tres semanas, en las cuales la empresa cumplía con los compromisos establecidos en la ley de asistencia médica y con los salarios durante la incapacidad.⁵⁹

El cumplimiento de la normatividad vigente sugiere que en la mayoría de los casos de accidentes de trabajo leves y moderados, con incapacidades de hasta un mes, las empresas visitadas cubrieron con “religiosa puntualidad” los servicios médicos y los medicamentos, además de las dos terceras partes del salario que la ley ordenaba durante los días de incapacidad. No obstante, queda una pregunta sin resolver respecto de los accidentes de mayor gravedad, con incapacidad permanente parcial o incapacidad permanente total, sobre los cuales se identificaron pocos registros. Ese fue el caso del obrero Arturo Echavarría, quien

57 González, *Memoria*, 286.

58 Daniel Vélez, “Acta 144. Fábrica de Tejidos de Bello”, Bello, 15 de julio 1920, AHA, SVF, FSG, Actas 108-353, ff. 49-51.

59 Daniel Vélez, “Acta 256. Visita Cervecería Antioqueña Consolidada”, Medellín, 21 de marzo de 1921, AHA, SVF, FSG, actas 108-353, ff. 189-190.

se cayó a un tanque de agua en ebullición y soda cáustica; la magnitud del accidente obligó a que la empresa trasladara al accidentado a la casa de salud donde se encontraba en recuperación y recibía el salario correspondiente, pese a que la empresa y los testigos argumentaban que la fatalidad se había producido por imprudencia de Echavarría.⁶⁰ Este caso es importante por dos razones: primero, para la época no existía justicia laboral ni una jurisprudencia clara sobre el tema, de manera que el procedimiento y el compromiso a menudo tenían un fuerte espíritu paternalista;⁶¹ segundo, las empresas tenían la libertad de contratar con empresas aseguradoras, como señalaba el artículo 12 de la Ley 57 de 1915, pero esto no era lo más común, así que los compromisos económicos de largo aliento con los lesionados y sus herederos podían ser inviables económicamente en este contexto de naciente industria.

En cuanto a la higiene, la intervención estatal de la Inspección de Fábricas se realizó en relación con tres requisitos: presentación de certificados de sanidad; desinfección de los lugares de trabajo, en los casos en que un trabajador estuviera afectado por una enfermedad infecciosa; y reformas de edificios para el suministro de agua potable, construcción de aseos o mejora de las condiciones de ventilación; en general, aspectos que hablan de la situación rudimentaria de las industrias en la época, dependientes de un servicio de agua potable inexistente en varios barrios de la ciudad.⁶²

Después del Decreto 42 de 1921, que reglamentó la Ordenanza 25 de 1918, también se comenzó a inspeccionar las pequeñas fábricas (ver figura 1) con el fin de suprimir focos de inmoralidad y prácticas perniciosas y de ordenar medidas de higiene indispensables.⁶³ Casi todas las fábricas visitadas fallaban en relación con el certificado de sanidad, pese a que desde la Ley 66 de 1916 y el Acuerdo 33 de 1917 sobre la profilaxis de la tuberculosis se estipulaba que no se permitían más de diez horas de trabajo para los hombres, ocho horas para las mujeres y seis horas para los niños. De hecho, los enfermos de tuberculosis no podían trabajar más de ocho horas y las mujeres tuberculosas no más de seis. Se trataba de un trámite

60 Daniel Vélez, "Acta 663. Visita Compañía Colombiana de Tejidos", Medellín, 21 de mayo de 1920, AHA, SVF, FSG, actas 563-759, f. 161.

61 Óscar Gallo, "Acidentes de trabalho na Colômbia. Doutrina, lei e jurisprudência (1915-1950)", *Revista Mundos do Trabalho* 7, n.º 13 (2015): 129-149.

62 Daniel Vélez, "Acta 675. Trilladora Guayaquil", Medellín, 25 de mayo de 1920, AHA, SVF, FSG, actas 563-759, f. 179.

63 Asamblea Departamental de Antioquia, "Ordenanza n.º 25 de 1918", 45-50.

bastante desconocido para las autoridades e incómodo para los empresarios, con el que buscaban proteger a los trabajadores de enfermedades infecciosas como la tuberculosis, la sífilis o la lepra.⁶⁴

Conclusiones

La Ordenanza 25 de 1918 creó en Antioquia la primera institución colombiana para la inspección de las condiciones de trabajo y el control de la higiene en la industria; aunque fueron muchos los aspectos que se debieron corregir en el camino, poco a poco se sentaron las bases para la reivindicación de los derechos de los trabajadores fabriles, que venían en aumento durante la primera mitad del siglo XX. La inspección de las fábricas de Medellín funcionó, tal como se describió en este artículo, hasta 1928. En 1927 se promulgó la Ley 73, que autorizaba al director de la Oficina General del Trabajo a crear las secciones que considerara necesarias; la autoridad local creó entonces la Oficina Departamental del Trabajo mediante la Ordenanza 51 de 1926. A partir de ese momento, la oficina se trasladó de la sección policial adscrita a la Secretaría de Gobierno a la Sección de Predicción y Defensa Social. Esta transición había sido anunciada desde 1922, cuando el entonces representante a la Cámara Francisco de Paula Pérez Tamayo (1922-1926) insistió en la urgencia de crear una Sección Nacional del Trabajo que, como centro de información social, coordinara las iniciativas de reforma de las distintas regiones del país.⁶⁵ A Pérez le preocupaban los efectos de la centralización, pero iba más allá y observaba que las inspecciones de fábrica eran la base de una legislación obrera completa. Por eso concluía, citando a un parlamentario francés: “una ley laboral es lo que son los inspectores encargados de aplicarla”. En 1922, cuando Pérez Tamayo firmó el informe, estaban vigentes en materia laboral las leyes de accidentes de trabajo (57 de 1915), vivienda obrera (46 de 1918) y seguros de vida (37 de 1921). En los años siguientes, se reiteró la discusión, y en 1926 Pérez sugirió que se suprimiera y refundara la sección laboral a la luz de las leyes 57 de 1925, sobre asistencia pública, y 83 de 1923, sobre la creación de la Oficina Nacional del Trabajo. En ese momento, señaló

64 Sobre la normatividad relacionada con el control de la tuberculosis ver: Colombia. Congreso de la República, “Ley 15 de 1925 sobre higiene social y asistencia pública”, *Colombia Médica* (Bogotá) I, n.º 10, octubre de 1939, 402-404.

65 Francisco de Paula Pérez Tamayo, *Informe del secretario de Gobierno presentado al señor gobernador del departamento dr. Manuel M. Toro* (Medellín: Imprenta Oficial, 1922), 18.

el funcionario, la legislación laboral había crecido “copiosamente” y por ello era necesario ampliar la capacidad de actuación: leyes sobre el descanso dominical; reparaciones por accidentes de trabajo; viviendas higiénicas para la clase trabajadora; huelga; conciliación y arbitraje de conflictos laborales; seguro colectivo obligatorio; protección de la infancia; higiene social; y asistencia pública.⁶⁶

Francisco de Paula Pérez, quien en 1922 defendió la creación de la Sección Nacional del Trabajo, también impulsó la creación de la Oficina Nacional del Trabajo a nivel nacional, y tres años antes presentó al Congreso de la República tres proyectos de ley sobre seguridad industrial, descanso dominical, remuneraciones y creación de estadísticas obreras.⁶⁷ Es decir, tres proyectos que contenían una pequeña parte del espíritu paternalista que había dado origen a la Inspección de Fábricas de Medellín. La similitud entre la Inspección de Fábricas de Medellín y la Inspección Nacional del Trabajo estaba entonces relacionada con el espíritu paternalista defendido por Francisco de Paula Pérez. No obstante, también se distanciaba en que el carácter conservador y paternalista de la primera chocaba con las nuevas demandas sociales del país que inspiraban las instituciones del trabajo surgidas en los años treinta y cuarenta en Colombia. Desde este punto de vista, la creación de la Inspección Nacional del Trabajo respondía más a objetivos sociales y técnicos. Es decir, al tiempo que la cuestión social ganaba espacio en el ámbito internacional y nacional, y el movimiento obrero crecía, el Estado se veía obligado a crear leyes e instituciones gubernamentales responsables de intervenir y objetivar las relaciones modernas entre el capital y el trabajo.

Es necesario considerar críticamente el enfoque protector adoptado por la Inspección de Fábricas de Medellín. La realización de inspecciones a las fábricas no es un indicador inequívoco de transformaciones sustanciales en el sector industrial de la región. En realidad, las persistentes carencias en términos de personal y recursos constituyeron una barrera importante para lograr cambios significativos. De hecho, “las infracciones registradas fueron relativamente escasas y las advertencias verbales, limitadas”.⁶⁸ En ese sentido, es interesante que el inspector menciona tanto sus esfuerzos como la resistencia de la comunidad empresarial, en

66 Francisco de Paula Pérez Tamayo, *Informe rendido por el secretario de Gobierno al sr. general Pedro J. Berrío con motivo de las sesiones ordinarias de la Asamblea en el año de 1927* (Medellín: Imprenta Oficial, 1927), 23-24.

67 Avella, *Las instituciones*, 76.

68 Gallo, “Instituições”, 354.

especial, en la Fábrica de Tejidos de Bello. Refiriéndose a las multas, el inspector Daniel Vélez manifestó en 1920 que estas eran impuestas con mucha frecuencia, aun cuando la causa de la ausencia al trabajo fuera la enfermedad, lo cual consideraba una práctica ilegal y anticristiana. Si bien manifestaba en los informes que los edificios de la fábrica estaban aseados y contaban con buena luz, carecían de ventilación, lo que impedía renovar el aire y elevaba la temperatura, lo que dificultaba la jornada laboral de más de diez horas. Otros de los aspectos difíciles de hacer cumplir fue la expedición de los certificados de sanidad, la no permanencia de menores de 10 años en las instalaciones y la jornada laboral de máximo ocho horas para los menores de 15 años en adelante.⁶⁹

Es posible constatar que la inspección de las fábricas trasciende su aparente función coercitiva o policial y se revela como un acto de moralización, divulgación y prevención. Diversos estudios sobre inspectores sanitarios y fabriles del mundo sugieren que su papel primordial fue doble: por un lado, visibilizar el compromiso estatal con la protección laboral y, por otro, fungir como vehículo del control moral ejercido por el Estado.⁷⁰ En efecto, estos funcionarios actuaban como nexo entre la realidad industrial y las instituciones gubernamentales, lo que facilitaba una supervisión más eficaz de la fuerza laboral. Sin embargo, dadas las limitaciones para intervenir directamente en las condiciones sociales de los trabajadores, aunadas a la insuficiencia del marco legal laboral y al predominio del paternalismo industrial, la labor del inspector se orientó más a la mediación, la instrucción y la promoción de cambios en las relaciones laborales que a la imposición de demandas. En esencia, la inspección irrumpía en espacios anteriormente caracterizados por el mutismo, aportaba información crucial y propiciaba diálogos antes inexistentes. Este proceso iluminaba aspectos de la vida laboral previamente ocultos y contribuía así a una mayor sensibilidad sobre las condiciones de trabajo, los riesgos asociados a la producción manufacturera y la potencial mejora de las condiciones de trabajo.

Aunque en la historiografía colombiana existen algunos estudios sobre la legislación laboral, pocos se han concentrado en los procesos de configuración de las instituciones del trabajo. De hecho, podemos afirmar que la inspección de fábricas de Medellín no se ha analizado en calidad de institución regional y ejemplo de la naciente intervención estatal en el campo laboral. En ese sentido, la

69 Daniel Vélez, "Acta 169. Fábrica de Tejidos de Bello", Bello, 28 de septiembre de 1920, AHA, SVF, FSG, actas 108-353, ff. 88-89.

70 Gallo, "Instituições".

inspección de fábricas en Medellín constituyó la primera iniciativa nacional por regular las condiciones de trabajo. Por ello, los inspectores tenían el encargo de informar sobre cualquier asunto que fuera contraproducente tanto para el adecuado funcionamiento de la fábrica como para el cumplimiento de las condiciones laborales y sanitarias. Consideramos de importancia dar a conocer la existencia de las actas de visitas de fábrica en Medellín y sus alrededores, ya que el análisis sistemático de ellas permite entender un poco más las condiciones laborales del personal contratado y la intervención del Estado con el fin de regular y controlar lo que allí acontecía. Importa advertir que, si bien los inspectores señalaban las faltas cometidas por los empleadores y obreros, algunos de ellos hicieron caso omiso de las solicitudes del inspector, por lo que podría decirse que no siempre estas visitas cumplieron con su propósito de velar por el cumplimiento de la ley, del código de policía y de las obligaciones contractuales. Futuras investigaciones a partir de las fuentes indicadas deben profundizar en la vida cotidiana de las fábricas de Medellín y la realidad sociolaboral de este naciente escenario de industrialización, en el que, además de conflictos de clase, se perciben las relaciones cotidianas entre las trabajadoras y los trabajadores de la industria manufacturera del país.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

Archivos

Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín, Colombia

Sección Visitas de Fábrica 1920-1927 (SVF)

Fondo Secretaría de Gobierno (FSG)

Libro de Actas de la Inspección de Fábricas

Sección Ordenanzas 1918

Fondo Ordenanzas

Archivo Histórico de Medellín (AHM), Medellín, Colombia

Sección Asuntos Varios

Informes del Médico Municipal

Documentos impresos

- Echarri, María de. "Crónica del movimiento católico femenino". *Revista Católica de Cuestiones Sociales* XXIII, n.º 270 (1917): 347-451.
- González Gómez, José. *Memoria que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Ricardo Jiménez Jaramillo Gobernador de Antioquia*. Medellín: Imprenta Oficial, 1923.
- González Gómez, José. *Memoria que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Ricardo Jiménez Jaramillo Gobernador de Antioquia*. Medellín: Imprenta Oficial, 1925.
- González Gómez, José. *Memoria que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Ricardo Jiménez Jaramillo Gobernador de Antioquia*. Medellín: Imprenta Oficial, 1926.
- Marulanda, Jesús M. *Informe que presenta el secretario de Gobierno al sr. general Pedro Nel Ospina gobernador del departamento al reunirse la Asamblea de 1919*. Medellín: Imprenta Oficial, 1919.
- Marulanda, Jesús M. *Informe que presenta el secretario de Gobierno al sr. general Pedro Nel Ospina gobernador del departamento*. Medellín: Imprenta Oficial, 1920.
- Marulanda, Jesús M. *Informe que presenta el secretario de Gobierno al señor doctor Julio E. Botero gobernador del departamento*. Medellín: Imprenta Oficial, 1921.
- Pérez Tamayo, Francisco de Paula. *Informe rendido por el secretario de Gobierno al sr. general Pedro J. Berrío con motivo de las sesiones ordinarias de la Asamblea en el año de 1927*. Medellín: Imprenta Oficial, 1927.
- Pérez Tamayo, Francisco de Paula. *Informe del secretario de Gobierno presentado al señor gobernador del departamento dr. Manuel M. Toro*. Medellín: Imprenta Oficial, 1922.
- Pérez Tamayo, Francisco de Paula. *Memoria que al sr. general D. Pedro J. Berrío gobernador del departamento presenta al secretario de Gobierno al reunirse la Asamblea de 1917*. Medellín: Imprenta Oficial, 1917.
- Pérez Tamayo, Francisco de Paula. *Memoria que al sr. general D. Pedro Justo Berrío gobernador del departamento presenta el secretario de Gobierno al reunirse la Asamblea de 1918*. Medellín: Imprenta Oficial, 1918.

Publicaciones periódicas

- Anuario Estadístico de Medellín*. Medellín, 1916-1927.
- Boletín Trabajo*. Bogotá, 1953.

II. Fuentes secundarias

- Archila, Mauricio. *Cultura e identidad obrera Colombia 1910-1945*. Bogotá: Cinep, 1991.

- Archila, Mauricio. "Ni amos, ni siervos: memoria obrera de Bogotá y Medellín, 1910-1945". *Controversia* 156-157 (1989).
- Avella Gómez, Mauricio. *Las instituciones laborales en Colombia. Contexto histórico de sus antecedentes y principales desarrollos hasta 1990*. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2012.
- Belmartino, Susana. "Servicios de salud y sistema político: Argentina, Brasil y Chile entre 1920-1970". En *Avatares de la medicalización en América Latina 1870-1970*, editado por Diego Armus, 101-144. Buenos Aires: Lugar, 2005.
- Bergquist, Charles. *Los trabajadores en la historia latinoamericana. Estudios comparativos de Chile, Argentina, Venezuela y Colombia*. Bogotá: Siglo XXI, 1988.
- Biernat, Carolina y Karina Ramacciotti. *Entre demandas y resistencias. Argentina 1930-1970*. Buenos Aires: Biblos, 2012.
- Bohoslavsky, Ernesto Lázaro y Germán Soprano. *Un Estado con rostro humano: funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo, 2010.
- Brew, Roger. "El nacimiento de la industria textil en el occidente colombiano". *Coyuntura Económica* IX, n.º 4 (1979): 103-104.
- Campuzano-Hoyos, Jairo. *Fuentes documentales para la Historia Empresarial: la industria de Antioquia, 1900-1920*. Medellín: Universidad Eafit, 2013.
- Campuzano-Hoyos, Jairo. "Cogepuercos, faldas y pantalones. Relatos históricos de algunos aspectos del diario vivir de los obreros en Medellín en la década de 1920". Tesis de grado, Universidad de Antioquia, 2005.
- Farnsworth-Alvear, Ann. *Dulcinea in the Factory: Myths, Morals, Men, and Women in Colombia's Industrial Experiment, 1905-1960*. Durham: Duke University Press, 2000.
- Gallo, Óscar. "Instituições laborais e intervencionismo social na Colômbia, 1923-1946". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 43, n.º 2 (2016): 335-360.
- Gallo, Óscar. "Acidentes de trabalho na Colômbia. Doutrina, lei e jurisprudência (1915-1950)". *Revista Mundos do Trabalho* 7, n.º 13 (2015): 129-149. <https://doi.org/10.5007/1984-9222.2015v7n13p129>
- García Londoño, Carlos Edward. *Niños trabajadores y vida cotidiana en Medellín, 1900-1930*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1999.
- Guerrero Mojica, Beatriz. "La mujer trabajadora en Colombia y su papel en la reivindicación laboral: la huelga de Bello y Betsabé Espinal". *Credencial Historia* 395 (2022).

- Henderson, James. *Modernization in Colombia. The Laureano Gómez Years, 1889-1965*. Gainesville: University Press of Florida, 2001.
- Hernández, Mario. *La salud fragmentada*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Machtan, Lothar. "Workers' Insurance Versus Protection of the Workers: State Social Policy in Imperial Germany". En *The Social History of Occupational Health*, editado por Paul Weindling, 209-222. Londres: Croom Helm, 1985.
- Mayor Mora, Alberto. *Ética, trabajo y productividad en Antioquia*. Bogotá: Tercer Mundo, 1997.
- Molina, Carlos Ernesto. "La inspección del trabajo en Colombia". *Revista Latinoamericana de Derecho Social* 6 (2008): 65-92.
- Montenegro, Santiago. *El arduo tránsito hacia la modernidad. Historia de la industria textil colombiana*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2002.
- Ramírez Patiño, Sandra Patricia. "Cuando Antioquia se volvió Medellín, 1905-1950. Los perfiles de la inmigración pueblerina hacia Medellín". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 38, n.º 2 (2011): 217-253.
- Rodríguez Ocaña, Esteban y Alfredo Menéndez Navarro. "La medicina del trabajo en la historia". En *Tratado de medicina del trabajo*, editado por Fernando Gil Hernández, 4-14. Barcelona: Masson, 2006.
- Thomann, Bernard. "L'hygiène nationale, la société civile et la reconnaissance de la silicose comme maladie professionnelle au Japon (1868-1960)". *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine* 56 (2009): 142-176.
- Ugarte Cataldo, José Luis. "Inspección del trabajo en Chile: vicisitudes y desafíos". *Revista Latinoamericana de Derecho Social* 6 (2008): 187-204.
- Vega Cantor, Renán. *Gente muy rebelde: mujeres, artesanos y protestas cívicas*. Bogotá: Pensamiento Crítico, 2002.